



EXTRACTO de la Orden de 7 de noviembre de 2016 por la que se convocan ayudas al desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2017-2019. (2016050403)

BDNS(Identif.): 322599.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Efectuar la convocatoria pública para la concesión, en el periodo 2017-2019, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitats importantes, con estas ayudas se pretende compatibilizar la conservación del medio natural con el adecuado desarrollo sostenible en estas zonas.

Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas de derecho público o privado que sean titulares de una explotación agroforestal incluidas en espacios de la Red Natura 2000 en Extremadura y otros parajes de alto valor natural.

También podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas de derecho privado, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones objeto de subvención, y que sean titulares de una explotación agroforestal incluidas en espacios de la Red Natura 2000 de Extremadura y otros parajes de alto valor natural.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 129/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, zonas de reproducción de especies protegidas y hábitat importante, publicado en el DOE n.º154 de 10 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.

Cuantía total de la convocatoria para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, tres millones doce mil euros (3.012.000 €) financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con una financiación del 75% con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, Superproyectos y proyectos de gasto:



Aplicación presupuestaria 12.05.354A.770.00, proyecto de gasto 2016.12.05.0023, Superproyecto 2016.12.05.9050.00, y distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2017: 924.000,00 euros.
- Anualidad 2018: 924.000,00 euros.
- Anualidad 2019: 924.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para cumplimentar y presentar las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de noviembre de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

